República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.443/2018.

ZAPALLAR, 15 de marzo de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 1.171/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, que nombra a plazo fijo a doña Vanessa Acevedo Córdova como Directora del Departamento de Salud Municipal.

2. El memorándum N° 116/2018, de fecha 15 de marzo de 2018 de la Directora del Departamento de Salud, dando cuenta de errores o imprecisiones en el Decreto de nombramiento indicado previamente.

3. Las demás facultades contenidas en las leyes N° 18.883 y 18.695.-

DECRETO:

1° **RECTIFÍQUESE** el decreto N° 1.171/2018, en el sentido de modificar el numeral 2 de la parte resolutiva, cambiando el nivel de la Categoria B, al nivel 11. De la misma forma, rectifíquese la jornada de trabajo indicada en el numeral 3° de la parte resolutiva de 45 a 44 horas semanales.

2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal,** a **VANESSA ACEVEDO CÓRDOVA**, personalmente o mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / ADM / SEC / RRHH.-